



# SARE

## Sistema de Apertura Rápida de Empresas San Martín de las Pirámides

El SARE es el sistema que te permite la apertura en el menor tiempo posible de tu negocio.

Hay empresas que por su naturaleza de negocio permiten la apertura y establecimiento legal entre 72 y 48 horas, sin embargo hay algunas que por su naturaleza complicada requiere más tiempo. Ante esta situación el SARE te brinda una lista de negocios que son aplicables a este trámite. Si la actividad de tu negocio no se encuentra entre estos, no te preocupes, ya que igual puedes acudir con nosotros para acortar en lo posible, el tiempo de apertura.

La administración pública del municipio de San Martín de las Pirámides es el instrumento del gobierno municipal, por medio del cual se materializan las aspiraciones que la sociedad demanda, para tal efecto, su organización, método y sistemas de trabajo deben modernizarse permanentemente con el fin de garantizar que la Administración Pública sea eficiente y eficaz en su desempeño. En este contexto el Lic. Eric Ruiz Medina, Presidente Municipal Constitucional de San Martín de las Pirámides, estableció como una de sus prioridades el modernizar la Administración Pública Municipal, con el propósito de atender las necesidades básicas de la población.

La Dirección de Desarrollo Económico, elaboró el Manual de Operaciones SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas), como un instrumento administrativo que permita agilizar sus tareas, eficientar sus actividades, delimitar las competencias y responsabilidades, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos que estén acordes a los programas que se ejecutan.

Con la implementación del Sistema SARE, se logrará que los tiempos de resolución para la apertura de empresas de bajo riesgo sean expeditos, facilitando de esta manera que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME), puedan constituirse y abrirse en un máximo de 72 horas (tres días hábiles). Esta iniciativa se debe a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal; por ello el alcance del programa comprende desde la recepción de una solicitud para la apertura de una empresa de bajo riesgo hasta su resolución y en el caso de proceder, la entrega de la Licencia de Funcionamiento.

### DE LA OPERACIÓN DEL MÓDULO SARE.

1. De la operación: El módulo SARE opera bajo los siguientes parámetros:
  - a) Dependencia responsable: Dirección de Desarrollo Económico.
  - b) Nombre del Trámite: Licencia Municipal de Funcionamiento para giros de bajo riesgo.
  - c) Formatos para llevar a cabo el trámite: Formato Único de Apertura (FUA). Para obtener el formato ingresa a la ventanilla SARE de la página oficial del Ayuntamiento <https://sanmartindelaspiramides.gob.mx/ae/>, o acude a la Ventanilla SARE ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.
  - d) Horario de Atención: de las 10:00 a.m. a las 15:00 hrs. de lunes a viernes.
  - e) Plazo de Respuesta: será de 72 horas (tres días hábiles) a partir del ingreso del formato y anexos.
  - f) Costo del Trámite: LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO ES GRATUITA, pero el pago de derechos por concepto de emisión de la Cédula Informativa de Zonificación se encuentra sujeta a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios del año vigente.
  - g) Responsable facultado para autorizar el trámite: Para la emisión de la Cédula Informativa de Zonificación, es el Director de Desarrollo Urbano y para la emisión de la Licencia de Funcionamiento es el Director de Desarrollo Económico y en su ausencia el Coordinador de Comercio, Industria, Vía Pública y Mercado.
  - h) Requisitos para tramitar la Licencia de Funcionamiento:
    1. Formato Único de Apertura para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) debidamente requisitado.
    2. Cédula Informativa de Zonificación congruente con el giro.
    3. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien inmueble (Escrituras, sesión de derechos, contrato de arrendamiento, de comodato, de compra-venta e identificación de los involucrados).
    4. Documento que acredite la personalidad de quien realiza el trámite.
      - Persona Jurídico-Colectiva: Acta Constitutiva y poder notarial del representante legal.
      - Personas Físicas. Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional), en caso de no ser el titular, carta poder con identificación oficial vigente de los involucrados.
    5. Carta compromiso de cumplimiento de medidas de seguridad de protección civil.